

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
DE PUERTO RICO**

**HONORABLE CARLOS "JOHNNY" MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE**

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2017-57

OFIC. DE SECRETARIA
CAMARA
DE
REPRESENTANTES
2017 MAR 29 PM 3: 22

PARA ORDENAR LA RESTITUCIÓN DEL NOMBRE DEL "GOBIERNO DE PUERTO RICO" EN TODO DOCUMENTO, ESCRITO, ESCUDO, LOGO Y COMUNIACIÓN OFICIAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO.

POR CUANTO Se promulga esta Orden Administrativa confirme a lo dispuesto en la Sección 9, del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico; de la Ley Núm. 258 del 30 de julio de 1974, según enmendada, la cual dispone que cada cuerpo "adoptará las reglas propias de los cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno"; y del Artículo 1 de la Ley 152-2002, del 10 de agosto de 2002, según enmendada, que dispone que "queda a discreción de (...) los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, en sus respectivas Ramas de Gobierno, utilizar indistintamente, como nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: "Gobierno de Puerto Rico""

POR CUANTO El Presidente de la Cámara tiene la facultad para decidir el nombre oficial a redactarse en todos los documentos oficiales de la Cámara de Representantes, para la denominación del cuerpo político creado por nuestra Constitución.

POR TANTO Se restablece el nombre de "Gobierno de Puerto Rico" y/o "Cámara de Representantes de Puerto Rico" en todo documento, boletín,

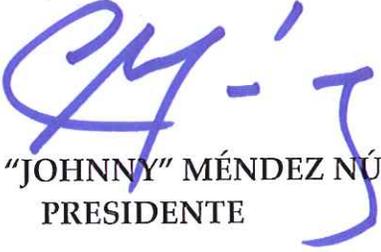
escudo, logo o comunicación oficial escrita o electrónica de este cuerpo y de todas sus dependencias, incluyendo, pero, sin limitarse a, sobres, papeles timbrados, escrito, anuncios, rótulos, tarjetas de identificación y presentación. Dicho nombre será usado en los documentos y/o escritos en los idiomas español o inglés.

POR TANTO De la misma forma, se establece el logo que lee en la parte inferior "Gobierno de Puerto Rico" como logo oficial de la Cámara de Representantes y éste debe ser utilizado en todo documento, boletín, logo o comunicación oficial, escrita o electrónica de este cuerpo y de todas sus dependencias, incluyendo, pero, sin limitarse a, sobres, papeles, escrito, anuncios, rótulos, tarjetas de identificación y presentación de este cuerpo y cada una de sus dependencias

POR TANTO Exhortamos a todos los miembros de la Cámara para que velen porque en las oficinas que administran se cumpla con lo aquí ordenado.

VIGENCIA Esta Orden comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la misma por el Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de marzo de 2017


CARLOS "JOHNNY" MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE